

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00095-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, el entonces Ministro de Educación acuerda: *"Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas";*

**Que**, mediante Resolución No. MINEDUC-SAE-2021-00091-R de 9 de diciembre de 2021, el Subsecretario de Administración Escolar resolvió: *"Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Consultoría – Selección Basada en Calidad y Costo - No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la es "Fiscalización de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y de la UE Dolores Cacuango en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha"; a la firma consultora SEG INGENIERIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., de nacionalidad española, por el valor de USD \$387.241,87 (trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con 87/100 USD Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;"*

**Que**, en la Resolución No. MINEDUC-SAE-2021-00091-R de 9 de diciembre de 2021 se señaló como considerando: *"Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, el entonces Ministro de Educación acuerda: "Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas";*

**Que**, en la referida Resolución se indicó como considerando: *"Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0423-M del 21 de septiembre de 2021, el Sr. Jaime Fernando Vega Proaño, Gerente Institucional 2, en calidad de Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, traslada el pronunciamiento favorable del Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia a la tercera solicitud de ampliación de validez de propuestas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la "Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos";*

**Que**, en la Resolución en ciernes se incluyó como considerando: *"Que, con Acta de Apertura de Propuestas Financieras del 26 de marzo de 2021, siendo las 11h30, la Comisión Técnica designada procede con la apertura de propuestas financieras presentadas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la "Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos";*

**Que**, en la citada Resolución se hizo constar: *"EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 26, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 3,23,24,27,36, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2,18,27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00058-A del 12 de diciembre de 2020 y sus posteriores reformas, y las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014."*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00095-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021**

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES** conferidas en los artículos 26, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 3,23,24,27,36, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2,18,27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, y las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014.

**RESUELVO**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución No. MINEDUC-SAE-2021-00091-R de 9 de diciembre de 2021 en el siguiente sentido:

**A) Sustitúyase los siguientes considerandos que dicen:**

*“Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2018, el entonces Ministro de Educación acuerda: “Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas;”*

*“Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0423-M del 21 de septiembre de 2021, el Sr. Jaime Fernando Vega Proaño, Gerente Institucional 2, en calidad de Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, traslada el pronunciamiento favorable del Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia a la tercera solicitud de ampliación de validez de propuestas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la “Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”*

*“Que, con Acta de Apertura de Propuestas Financieras del 26 de marzo de 2021, siendo las 11h30, la Comisión Técnica designada procede con la apertura de propuestas financieras presentadas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la “Fiscalización de la Repotenciación UE Nicolás Infante Díaz en la parroquia San Camilo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos y de la UE Quevedo en la parroquia 24 de Mayo, cantón Quevedo, provincia de Los Ríos”*

**Por los siguientes:**

*“Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, el entonces Ministro de Educación acuerda: “Delegar las siguientes atribuciones en el ámbito de la contratación pública o procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean ejecutados de conformidad a lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial, bajo responsabilidad de los servidores públicos señalados en los artículos 2, 3, 4 y 5 en el marco de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, con apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas;”*

*“Que, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0423-M del 21 de septiembre de 2021, el Sr. Jaime Fernando Vega Proaño, Gerente Institucional 2, en calidad de Gerente para la Administración del Portafolio*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00095-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021**

*de Créditos Externos, traslada el pronunciamiento favorable del Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia a la tercera solicitud de ampliación de validez de propuestas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la “Fiscalización de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y de la UE Dolores Cacuango en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha”, en el que se menciona que es un proceso de revisión posterior;”*

*“Que, con Acta de Apertura de Propuestas Financieras del 26 de marzo de 2021, siendo las 11h30, la Comisión Técnica designada procede con la apertura de propuestas financieras presentadas en el proceso No. BIRF-8542-SBCC-CF-2019-052, cuyo objeto es la “Fiscalización de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar y de la UE Dolores Cacuango en la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha”*

**B) Reemplácese el siguiente texto:**

*“EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 26, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 3,23,24,27,36, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2,18,27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00058-A del 12 de diciembre de 2020 y sus posteriores reformas, y las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014.”*

**Por el siguiente:**

*“EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 26, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 3,23,24,27,36, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2,18,27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, y las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011 y revisadas a julio de 2014.”*

**Artículo 2.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Por delegación de la Señora Ministra de Educación.

**Documento firmado electrónicamente**

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

Copia:

Señora Magíster  
María Brown Pérez  
**Ministra de Educación**

Señor Abogado  
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga  
**Viceministro de Gestión Educativa**

Señor Abogado  
Edgar Roberto Acosta Andrade

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00095-R**

**Quito, D.M., 10 de diciembre de 2021**

**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

mc